

Decreto Municipal

**Mat.: APRUEBA BASES LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
ARRIENDO INMUEBLE PARA PROGRAMA CASA MUJER
PARA TU DESARROLLO Y BIENESTAR INTEGRAL**

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en el artículo 9 de la Ley 18.575.
- El Decreto Alcaldicio N° 27086, del 06 de Diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 28.025, del 28 de diciembre del 2022, que aprueba el reglamento de delegación de atribuciones alcaldicias.
- Decreto Alcaldicio N°26.916, de fecha 05 de Diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025.
- Decreto Alcaldicio N°7814 del 11 de junio del 2025, que aprueba el programa comunitario Casa Mujer Para tu Desarrollo y Bienestar Integral.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 241 de fecha 22 de mayo del 2025, para ejecutar el programa Casa Mujer Para tu Desarrollo y Bienestar Integral
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo y:

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo Artículo 9º. de la Ley 18.575 establece que los contratos administrativos que celebren los órganos del estado se realizaran previa propuesta pública, en conformidad a la ley.
2. Que de igual forma, Contraloría General de la República en dictámenes como el 48.113 del año 2017, ha indicado que los contratos sobre arriendos de inmuebles deben celebrarse mediante licitación pública.
3. Que el artículo 8 del D.F.L N° 1 que contiene el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece: "La celebración de los contratos y el otorgamiento de las concesiones a que aluden los incisos precedentes se hará previa licitación pública".
4. Que la Municipalidad de Monte Patria, previa aprobación del Concejo Municipal aprobó mediante Decreto Alcaldicio N°7814 del 11 de junio del año en curso la ejecución del programa comunitario Casa Mujer para tu Desarrollo y Bienestar, el cual tiene por objetivo contribuir al desarrollo integral de las mujeres de Monte Patria mediante la implementación de un espacio inclusivo que promueva su autonomía y participación en la comunidad.
5. Que para ejecutar el programa Casa Mujer, se requiere de un inmueble que cuente con requisitos mínimos de habitabilidad y espacio para el funcionamiento adecuado del programa. En razón de lo anterior, es necesario realizar el llamado a licitación pública para contratar arriendo de inmueble para ser destinado al programa antes señalado

DECRETO

1.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas y Formatos anexos del presente llamado a Licitación Pública para Arriendo Inmueble Casa Mujer para tu Desarrollo y Bienestar Integral, las cuales se transcriben a continuación:

BASES PROPUESTA PUBLICA ARRIENDO INMUEBLE CASA MUJER "PARA TU BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL".

1.- Se requiere la contratación de arriendo de inmueble en la ciudad de Monte Patria, zona urbana, para destinarlo al funcionamiento de la Programa Casa Mujer "Para tu bienestar y desarrollo integral", las condiciones mínimas de este inmueble:



Debe contar con al menos:

- 2 salas como espacios comunes amplios como mínimo 7X3mts, 4 habitaciones como mínimo 4X3mts cada habitación, 1 cocina, 3 baños, 2 entradas como salidas de emergencias, patio trasero, con cierre perimetral, piso de cerámico o similar.
- **Edificación del inmueble:** Material sólido.
- **Servicios básicos:** Conexión de sistema de agua potable, alcantarillado y electricidad.
- **Condiciones de accesibilidad:** Condiciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida.
- El inmueble, debe encontrarse en una zona que pueda generar una buena prestación de servicio de internet.
- **Condiciones Higiénicas adecuadas:** Baños en perfecto funcionamiento, contar con lavamanos, WC con estanque en estado óptimo para su destinación.
- **Habitabilidad del inmueble:** El inmueble debe contar con requerimientos mínimos para la habitabilidad y seguridad del personal que desempeñará su trabajo, paredes sólidas, techumbres, instalaciones eléctricas certificadas y en óptimas condiciones.
- **Piso del inmueble:** Material cerámico u otro de material similar en óptimo estado para su uso.
- **Seguridad:** El inmueble debe contar con cierre perimetral y patio trasero.
- **Certificado de deudas del inmueble:** El arrendador, deberá exhibir y certificar que el inmueble no registra deudas de servicios básicos.
- **Destino y uso del inmueble:** El inmueble no debe poseer alguna restricción legal en cuanto a su destinación, toda vez que, será destinado para el arriendo de la Programa Casa Mujer "Para tu bienestar y desarrollo integral".

2.- Localización del inmueble:

El inmueble debe ubicarse preferentemente cercano al Municipio, sector centro de Monte Patria, en el radio de calles: Balmaceda, Arturo Prat, Caupolicán, José Miguel Carrera, Calle Diaguitas.

3.- Documentos a presentar:

- Oferente debe presentar documentación que acredite dominio de la propiedad y/o poderes en caso que sea mandatario del dueño.
- Fotografías y/o croquis del inmueble.
- Oferta económica
- Recibos de luz y agua sin morosidad
- Fotocopia de cédula de identidad

En caso que la oferta no se adjunte los requisitos mínimos antes indicado será considerada inadmisibile



4.- FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Presupuesto:

El presupuesto estimado es de \$750.000 dicho valor considera el valor del arriendo incluido los consumos de agua y luz. Por tanto, el oferente debe considerar en su oferta tanto el valor del arriendo como el pago de los consumos básicos los cuales debe realizar en forma directa a las empresas prestadoras de servicios. Al momento de presentar el recibo de arriendo deberá asimismo presentar las boletas de agua y luz pagadas correspondiente al mes respectivo.

El pago del canon de arriendo se realizará con cargo a las cuentas del presupuesto municipal dado, el arrendatario deberá presentar un recibo de arriendo conforme al detalle que informará en su oportunidad la encargada del programa

El citado monto comprende la totalidad de los gastos del contrato incluido pago de porcentajes de corredora si la existiera.

El arrendador es el único responsable del pago del impuesto por el servicio a prestar.

El inmueble será arrendado por un período de 06 meses.

5.- Otros antecedentes:

No se considera mes de garantía.

Para solicitar el pago el arrendador debe emitir el correspondiente recibo de arriendo, será la encargada de la Oficina de la Mujer, Género y Diversidad Sexual quien recibirá el documento, debiendo derivarlo al municipio para su pago.

El pago del arriendo será por mes vencido, y el pago se cursará a más tardar con diez días hábiles desde la recepción a conformidad por la encargada de la Oficina de la Mujer, Género y Diversidad Sexual del recibo de arriendo.

El arrendador facultará al municipio para realizar mejoras al espacio para destinarlo al servicio requerido que corresponde al Programa Casa Mujer "Para tu bienestar y desarrollo integral".

Demás obligación se aplicará lo establecido en la ley 18.101.

En caso de presentarse problemas durante el tiempo de arrendamiento, desperfectos en los artefactos o de la infraestructura, que sean de responsabilidad del arrendador, estos deben ser solucionados dentro de un plazo no superior a 48 horas, contados desde la notificación del problema ocurrido.

Previo a la contratación, el municipio concurrirá a revisar si el inmueble cumple con lo ofertado, para lo cual avisará a los eventuales oferentes fecha de la visita, de lo cual se levantará acta y se asignará puntaje en los criterios de evaluación.

6.- Comisión evaluadora

Se establecerá comisión evaluadora integrada por: Directora Desarrollo Comunitario, Coordinadora de la Oficina de la Mujer, Género y Diversidad Sexual y Directora de Administración y Finanzas.

7.- Criterios de evaluación:

Se realizará una evaluación y calificación de las propuestas recepcionadas a las cuales se les asignará nota 10 como puntaje máximo y 0 como mínimo para cada uno de los parámetros de evaluación establecidos, cuya sumatoria otorgará la calificación final



asignada para cada una de las ofertas que se presenten. Los criterios de evaluación son:

Criterios	Ponderación
A) Inmueble cumple con las características solicitadas	40%
B) Inmueble se ubica en el sector de preferencia establecido en las bases	40%
C) Oferta económica	20%

Subcriterios:

A. Inmueble cumple con las características solicitadas.	Presenta propuesta del inmueble superior o igual a solicitado en los requerimientos técnicos.	10
	Presenta propuesta del inmueble inferior o de forma incompleta a lo solicitado en los requerimientos técnicos.	0
B. Inmueble se ubica en el sector de preferencia establecido en las bases	El inmueble se ubica cercano al Municipio, sector centro de monte patria, en el radio de calles: Balmaceda, Arturo Prat, Caupolicán, José Miguel carrera, calle diaguitas.	10
	El inmueble no se ubica en los lugares requeridos.	0
C. Oferta económica.	Menor Precio Ofertado: Fórmula: (Menor Precio Ofertado) Puntaje a ponderar	

8. Calendarización de Oferta Pública:

- Publicación: 25 de junio del 2025
 - Presentación de propuestas: 30 de junio de 2025
 - Visita inmueble: 01 de julio de 2025
 - Suscripción de contrato: 15 de julio de 2025 (previa autorización del concejo municipal)
- No obstante, lo señalado anteriormente, por razones de buen servicio, se contemplará en las bases la posibilidad de modificaciones de estas fechas.

Las propuestas pueden ser ingresadas a través de las siguientes vías:

- ✓ **Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, ubicada en calle Diaguitas n° 31.**

9.- MECANISMOS DE ACLARACION BASES ADMINISTRATIVAS

La Municipalidad de Monte Patria, mediante aclaraciones, podrá modificar, interpretar o clarificar cualquier punto oscuro o dudoso de las bases mediante Decreto Alcaldicio lo cual será parte integrante de las bases, y se entenderán conocidas desde su publicación en el banner o página web municipal.

Anexo 01 OFERTA ECONÓMICA

Nombre del oferente: _____

Cédula nacional de identidad _____

Domicilio: _____ **Número contacto:** _____

Valor oferta Arriendo (debe incluir consumos básicos) : _____



2.- DESÍGNESE, a la comisión evaluadora de la presente licitación, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios municipales:

- Verónica Zarate Robledo, Directora de Desarrollo comunitario, o quien le subrogue en el cargo a la fecha de la evaluación.
- Betty Bravo Rojas, Directora de Administración y finanzas o quien le subrogue.
- Coordinadora de la Oficina de la Mujer, Género y Diversidad Sexual o quien le subrogue al momento de la evaluación.

3.- PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio y sus bases en la página web municipal.

4- IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria Cuenta: 22.09.002.001.902, denominada “Arriendo Casa de la Mujer Fondos FET” A.G 4.3.1

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
“Por Orden del Alcalde”

SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

Distribución: Secretaría/Dirección Jurídica/DIDECO/DAF./ARCHIVO.

